



## DELEGA FACULTAD QUE INDICA A DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 45

TEMUCO, 19 de Enero de 2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resoluciones N°7 y N°8 del año 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; ORD. N°043 de fecha 17.01.2023, de la Delegada Presidencial Provincial de Malleco, dirigido al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, señalan que en cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley. Por otro lado, en cada provincia existirá una delegación presidencial provincial, que será un órgano territorialmente desconcentrado del delegado presidencial regional, y estará a cargo de un delegado presidencial provincial.

2. Que, con fecha 17 de enero de 2023, la Delegada Presidencial Provincial de Malleco, emite el ORD. N°043, dirigido al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, mediante el cual solicita delegación de facultades extrajudiciales, justificando aquello en la necesidad de firmar el Convenio de colaboración entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, para financiar acciones de apoyo a los objetivos del artículo 20 letra c) de la Ley N°19.253, año 2023 y el Convenio de colaboración entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, para financiar acciones de apoyo a los objetivos del artículo 20 letras a) y b) de la Ley N°19.253, año 2023.

3. Que, la Ley N°19.175, singularizada en vistos, señala en su artículo 2 "Corresponderá al delegado presidencial regional: i) Representar extrajudicialmente al Estado en la región para la realización de los actos y la celebración de los contratos que queden comprendidos en la esfera de su competencia", señalando en su parte final que, el delegado presidencial regional podrá delegar en los delegados presidenciales provinciales determinadas atribuciones, no pudiendo ejercer la competencia delegada sin revocar previamente la delegación.

4. Que, los convenios singularizados en el considerando N°2, involucran la contratación de profesionales honorarios, lo que deriva en un convenio a honorarios a suma alzada, entre la

Delegación Presidencial Provincial de Malleco y el correspondiente prestador de servicios.

5. Que, en virtud de la facultad contenida en el artículo 2, de Ley N°19.175, corresponderá al Delegado Presidencial Regional, o) dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

6. Que, en virtud de lo señalado en el artículo 2, inciso penúltimo de Ley N°19.175: "El delegado presidencial regional podrá delegar en los delegados presidenciales provinciales determinadas atribuciones, no pudiendo ejercer la competencia delegada sin revocar previamente la delegación".

#### TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, los vistos, considerandos expuestos y la solicitud realizada por la Delegada Presidencial Provincial de Malleco.

#### RESUELVO:

1. **DELÉGUESE LA ATRIBUCIÓN CONTEMPLADA EN LA LEY N°19.175, ARTÍCULO 2°, LETRA I), A LA DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO**, la cual consiste en representar extrajudicialmente al Estado en la región para la realización de los actos y la celebración de los contratos que queden comprendidos en la esfera de su competencia;

2. **TÉNGASE PRESENTE** que, la facultad delegada se otorga exclusivamente para la firma de los convenios singularizados en el Considerando N°2.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que, la facultad delegada comenzará a regir el día viernes 20 de enero de 2023, desde las 11:00 horas a 12:00 horas. Transcurrido el horario indicado, se entenderá por revocada dicha delegación de facultades.

4. **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo a la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



19/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** azUanaQ9jbIXn6ffCvKWlw==

NNR/aat

ID DOC : 19949662

#### Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
3. /Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Gabinete
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
6. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
7. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión de Personas